



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2016 - A - MDSR

San Rafael, 23 de Mayo del 2016

VISTO:

El Informe N° 033 - 2016 - ATM - SABA - MDSR /WQR, del 23 de Mayo del 2016, emitido por el Jefe del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, relacionado con el reconocimiento de la Junta de Administración de los Servicios de Saneamiento - JASS, del Caserío de Santa Ana del distrito de San Rafael; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son instancia de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. N°023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, inciso c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de la respectiva municipalidad.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002 - 2014 - MDSR, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, departamento de Huánuco.

Que, la Junta administradora de Servicios de Saneamiento del Caserío de Santa Ana, solicita el Reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento - aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta de Administración de los Servicios de Saneamiento - JASS, del Caserío de Santa Ana del distrito de San Rafael, provincia de Ambo, departamento de Huánuco, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Concejo Directivo de la JASS por dos (02) años, del 31 de Mayo del 2016 hasta el 31 de Mayo del 2018.

Presidente/a	: Edwin, HUAMALI JANAMPA	con DNI N°22674364
Tesorero/a	: Elmer, QUISPE VALLE	con DNI N°
Secretario/a	: Wilder, TARAZONA HUAMALI	con DNI N°
Vocal 01	: Gerónimo, VILLANUEVA FABIAN	con DNI N°
Vocal 02	: Urbano, ASTUPIÑAN AQUINO	con DNI N°

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER, como Fiscal del JASS, por tres(03) años, del 31 de Mayo del 2016 hasta el 31 de Mayo del 2019, a:
Fiscal; Walter, HUAMALI JANANPA con DNI N°

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Jefe de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad de San Rafael, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en la Página web munisanrafael@outlook.com.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

